CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADEMICA ENTRE LA ORGANIZACIÓN CIVIL SUMA CIUDADANA Y LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Conste por el presente documento el Convenio de Colaboración Académica que celebran de una parte **LA ORGANIZACION ASOCIACION CIVIL SUMA CIUDADANA**, en adelante **SUMA CIUDADANA,** con domicilio legal en Calle Luis Felipe Villarán 012 en el Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente el señor Francisco Javier Casas Chardon, identificado con DNI N.°09387612 y **LA ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA**, en adelante **LA ACADEMIA**, debidamente representada por su Presidente del Consejo Directivo, Juez Supremo, señor doctor Francisco Artemio Távara Córdova, identificado con DNI N° 17827817, facultado mediante Acuerdo N.° 03-2012 del Consejo Directivo, con domicilio en el Jirón Camaná N° 669, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

La ACADEMIA es una persona jurídica de derecho público interno con autonomía administrativa, académica y económica, rige su funcionamiento de acuerdo a la Ley Orgánica N.° 26335 y su Estatuto. Tiene como finalidad desarrollar un sistema integral y continuo de capacitación, actualización, perfeccionamiento, certificación y acreditación de magistrados del Poder Judicial y el Ministerio Público en todas sus instancias, propiciando su formación ética y jurídica, su conciencia creadora y la permanente reflexión sobre el rol que les compete asumir al servicio de la justicia en el proceso de desarrollo del país,

LA ACADEMIA para el cumplimiento de sus fines se encuentra autorizada, por el artículo 13° de su Ley Orgánica y el artículo 37° de su Estatuto, para celebrar convenios con universidades e instituciones públicas o privadas, nacionales y extranjeras a fin de desarrollar programas de cooperación y colaboración técnica,

SUMA CIUDADANA es una organización civil que focaliza su actividad en la mejora de las capacidades ciudadanas para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones a través de la promoción de la transparencia y el acceso a la información pública. Tiene como misión fomentar la participación informada de la ciudadanía en los escenarios indispensables para garantizar la gobernabilidad y la vigencia de las relaciones sociales democráticas. **SUMA CIUDADANA** administra el archivo web de sentencias constitucionales sobre hábeas data "Justicia y Transparencia", el que actualmente se exhibe en los portales electrónicos del Tribunal Constitucional, del Poder Judicial y de diversas universidades del país.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio entre **LA ACADEMIA** y **SUMA CIUDADANA**, en concordancia con sus objetivos y lineamientos de acción, tendrá el propósito de incorporar en el Portal de **LA ACADEMIA** el archivo web de

jurisprudencia constitucional sobre habeas data "Justicia y Transparencia", como una herramienta de capacitación para los jueces y fiscales.

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS INSTITUCIONALES

SUMA CIUDADANA asume los siguientes compromisos:

a) Entregar a **LA ACADEMIA** los insumos necesarios para incorporar y exhibir en su Portal Electrónico el archivo web de jurisprudencia constitucional sobre habeas data "Justicia y Transparencia", con la finalidad de que sea empleado libremente como herramienta de capacitación y trabajo para los magistrados del Poder Judicial y Ministerio Público.
b) Absolver las consultas técnicas de usuario formuladas por **LA ACADEMIA** y brindar asesoría técnica para asegurar el mejor aprovechamiento del archivo web de jurisprudencia constitucional sobre habeas data "Justicia y Transparencia" por los jueces, fiscales y catedráticos de **LA ACADEMIA.**
c) Recoger sugerencias de mejora del archivo web de jurisprudencia constitucional sobre habeas data "Justicia y Transparencia", identificadas por **LA ACADEMIA.**
d) Evaluar la jurisprudencia relevante sobre Hábeas Data que le remita **LA ACADEMIA** con la finalidad de enriquecer el archivo web de jurisprudencia constitucional sobre habeas data "Justicia y Transparencia".
e) Otras acciones específicas que se definan de común acuerdo.

LA ACADEMIA asume los siguientes compromisos:

a) Agregar el archivo web de jurisprudencia constitucional sobre habeas data 'Justicia y Transparencia' en su Portal Electrónico como herramienta de capacitación y trabajo para los magistrados del Poder Judicial y Ministerio Público.
b) Identificar y exhibir el archivo web de jurisprudencia constitucional sobre hábeas data "Justicia y Transparencia" en su Portal Electrónico, exclusivamente mediante el logotipo oficial del sitio web proporcionado por **SUMA CIUDADANA.**
c) Otras acciones específicas que se definan de común acuerdo.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO

Las partes convienen en precisar que tratándose de un Convenio de Cooperación para fines de capacitación, las obligaciones contraídas en el presente documento no suponen ni implican el pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones.

CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia en la fecha de su suscripción y tendrá una duración de dos años, pudiendo ser renovado si las partes lo convienen expresamente.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá resolver el presente convenio en el momento que lo estimen pertinente, para lo cual la parte que quiera hacerse valer de la cláusula resolutoria lo hará saber a la otra, mediante comunicación dirigida a su domicilio, con una anticipación no menor de treinta (30) días.

CLAUSULA SEXTA: NIVELES DE COORDINACIÓN

Con la finalidad de coordinar la ejecución de los compromisos asumidos en el presente convenio, las partes designan como responsables de la coordinación que ejecutarán en el marco del presente Convenio a los funcionarios siguientes:

a) Por **SUMA CIUDADANA,** su Presidente el señor Francisco Javier Casas Chardon
b) Por **LA ACADEMIA** su Director Académico

CLÁUSULA SETIMA: DEL DOMICILIO

Para los efectos del presente Convenio, las partes ratifican el domicilio indicado en la introducción de este documento. Cualquier variación del mismo, deberá ser puesta en conocimiento de la otra parte mediante una comunicación escrita con una anticipación no menor de quince (15) días calendario. Toda comunicación o aviso que se cursen las partes entre sí surtirá efectos en los domicilios señalados.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA - Asesoría Legal

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES Y/O AMPLIACIONES

Lo que no estuviese expresamente previsto, así como las modificaciones o ampliaciones del presente Convenio, se decidirán de mutuo acuerdo las que debidamente suscritas por las partes formaran parte del presente convenio.

Se suscribe el presente Convenio por duplicado en la ciudad de Lima a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil doce.

Francisco A. Távara Córdova
Juez de la Corte Suprema
Presidente del Consejo Directivo
Academia de la Magistratura

Francisco Javier Casas Chardon
Presidente
SUMA CIUDADANA